

6.849

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Angel Eduardo Maza y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el Banco de la Nación Argentina, de fecha 07 de diciembre del corriente año, por el cual la Provincia gestiona el otorgamiento de asistencia financiera con el objeto de adquirir la mayoría accionaria y capitalizar el Nuevo Banco de La Rioja S.A., con la finalidad de llevar adelante el proceso de reprivatización de dicha entidad financiera, garantizando la misma con fondos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.849.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO